



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021.

PUNTO 6:

El Departamento de Transporte Aéreo, JAC, rinde un informe sobre las operaciones bajo la modalidad de Código Compartido entre **IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A., IBERIA OPERADORA** y **QATAR AIRWAYS**. Temporada de Invierno, del 25 de octubre de 2020 al 27 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Que la empresa aérea IBERIA OPERADORA, S.A., es titular del Permiso de Operación núm.43.

VISTO el informe del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/010/21 del 8 de enero de 2021, que toma en cuenta el contrato de código compartido aprobado por la Junta de Aviación entre IBERIA LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S. A. OPERADORA y QATAR AIRWAYS, así como la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para la temporada de Invierno, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, y la recepción del certificado de seguro vigente para este tipo de operaciones.

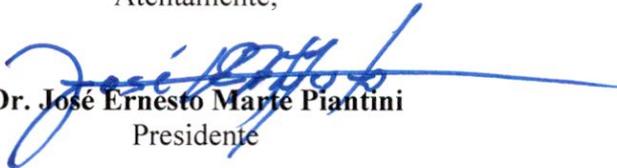
La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 5-2021

Otorgar su autorización al Acuerdo de Código Compartido entre IBERIA, LÍNEAS AÉREAS DE ESPAÑA, S.A. y QATAR AIRWAYS, Q.C.S.C., donde IBERIA es el operador efectivo y QATAR AIRWAYS el operador de mercado, en la ruta Madrid/Santo Domingo/Madrid, temporada de invierno, del 25 de octubre de 2020 al 27 de marzo de 2021.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PLM/jpc.

